



Resolución Administrativa

Nº 197 – 2012 – ANA – ALA PASCO

Pasco, 18 de diciembre de 2012

Visto, el escrito con Registro Nº 496-2012, de fecha 15 de junio de 2012, mediante el cual el señor Clodomiro Gonzales Guillen, en representación de Compañía Minera Aurífera Aurex S.A. solicita aprobación de los estudios y autorización de ejecución de las obras que contempla la desviación del río Ragra dentro del proyecto de ampliación de la relavera en la planta de beneficio Los Andes, ubicado en el sector de Yurajhuanca, distrito de Simón Bolívar, provincia y región Pasco;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6º inciso b) de la Ley Nº 29338 - Recursos Hídricos; los cauces o álveos, lechos y riberas de los cuerpos de agua, incluyendo las playas barriales, restingas y bajiales, en el caso de la amazonía, así como la vegetación de protección, constituyen bienes naturales asociados al agua;

Que, según el artículo 104º, de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos; La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, en el texto normativo del artículo 119º, de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos; la Autoridad Nacional, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias. Dentro de la planificación hidráulica se fomenta el desarrollo de proyectos de infraestructura para aprovechamientos multisectoriales en los cuales se considera el control de avenidas, la protección contra inundaciones y otras medidas preventivas;

Que, en el texto normativo del artículo 35º, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, una de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua, es la de autorizar y aprobar la elaboración de estudios y la ejecución de obras en las fuentes naturales de agua, bienes naturales asociados a éstas, así como en la infraestructura hidráulica;

Que, mediante documento con Registro Nº 496-2012 de fecha 15 de junio de 2012, el señor Clodomiro Gonzales Guillen, en representación de Compañía Minera Aurífera Aurex S.A. solicita aprobación de los estudios y autorización de ejecución de las obras que contempla la desviación del río Ragra dentro del proyecto de ampliación de la relavera en la planta de beneficio Los Andes, ubicado en el sector de Yurajhuanca, distrito de Simón Bolívar, provincia y región Pasco, adjuntando información técnica en el expediente técnico de la primera etapa;





Que, evaluado los estudios técnicos que amparan el Proyecto "Desviación del Río Ragra para la ampliación de la relavera en la planta de beneficio Los Andes", presentado por el recurrente y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos, previo a la aprobación del estudio hidráulico de desviación de cauce y autorización para la ejecución obras hidráulicas, presentaron el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado por el sector competente;

Que, ante la situación expuesta en el considerando precedente, la Compañía Minera Aurífera Aurex S.A. presenta, la Resolución Directoral N° 028-2007-DREM/AT/AA, de fecha 14 de noviembre de 2007, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Construcción de un nuevo depósito de relaves de beneficio Andes y desvío del río Quiulacocha", ubicado en el distrito de Simón Bolívar, provincia de Pasco, región Pasco y evaluado los estudios técnicos que amparan el precitado proyecto, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 099-2012-ANA-ALA PASCO/lamm, de fecha 21 de agosto del 2012, el personal técnico de la Administración Local de Agua Pasco, informa sobre la inspección ocular realizada el día 21 de agosto de 2012, en el que se constató el punto de arranque y descarga del nuevo canal de 726 metros que conducirá las aguas del río ragra, cuyas coordenadas UTM WGS 84, referenciales son: 357203E – 8816116N y 356894E-8815523N, respectivamente, y;

Estando a lo informado por la oficina de la Administración Local de Agua Pasco y al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley de Recursos Hídricos; en concordancia con el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico del proyecto "Desviación del Río Ragra para la Ampliación de la Relavera en la Planta de Beneficio Los Andes", presentado por Compañía Minera Aurífera Aurex S.A. que contempla la desviación de las aguas del río ragra, mediante un canal de derivación de 726 metros de longitud, ubicado en el sector de Yurajhuanca, perteneciente al distrito de Simón Bolívar, provincia de Pasco y región Pasco;

Artículo 2°.- Autorizar a Compañía Minera Aurífera Aurex S.A. la ejecución de las obras de carácter hidráulico señaladas en el expediente técnico, de acuerdo al cronograma establecido, las mismas que serán supervisadas por la Administración Local de Agua Pasco, quien podrá disponer y dictar las medidas que sean necesarias; a fin de que las obras se ciñan estrictamente a las autorizadas.

Artículo 3°.- Disponer a Compañía Minera Aurífera Aurex S.A. para que una vez culminada y acondicionada las obras, presente el informe correspondiente a la Administración Local de Agua Pasco,

Regístrese y Comuníquese




Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Pasco